

ESTADO DE MARYLAND



Proclamación

Renovación de la Declaración de Estado de Emergencia y
Emergencia Catastrófica de Salud - COVID-19

- CONSIDERANDO QUE, el 5 de marzo de 2020, se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, de acuerdo con la Constitución y las Leyes de Maryland, incluyendo, pero sin limitarse al Título 14 del Artículo de Seguridad Pública, y en un esfuerzo por controlar y prevenir la propagación del COVID-19, en todo el Estado de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, el COVID-19 es una enfermedad respiratoria altamente infecciosa que se propaga fácilmente de persona a persona, contamina físicamente los objetos al adherirse a las superficies durante períodos prolongados, y puede provocar una enfermedad grave o la muerte;
- CONSIDERANDO QUE, el COVID-19 es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en todos los condados de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, Desde la declaración del estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud el 5 de marzo de 2020, hubo más de 27,000 casos de COVID-19 confirmados en laboratorio y casi 1,300 muertes relacionadas en Maryland, con un aumento significativo de nuevos casos confirmados diariamente;
- CONSIDERANDO QUE, la proclamación que declaraba las emergencias se renovó el 17 de marzo de 2020 y el 10 de abril de 2020;
- CONSIDERANDO QUE, la propagación del COVID-19 en el estado sigue implicando una amenaza inmediata de muchas muertes y graves discapacidades para todos los habitantes de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, las condiciones de emergencia, el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantienen;
- CONSIDERANDO QUE, todos los niveles del gobierno de Maryland deben desplegar recursos para proteger la salud y seguridad pública;

CONSIDERANDO QUE, se necesita continuar con la respuesta de emergencia por parte del Estado para poner en práctica el programa Maryland Fortalecido: Guía para la Recuperación, incluyendo la expansión de la capacidad para realizar y procesar pruebas de COVID-19, el aumento de la capacidad de internación hospitalaria, el suministro del equipo de protección individual necesario para el personal y la implementación de una sólida operación de localización de contactos;

CONSIDERANDO QUE, para reducir la propagación del COVID-19, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan el distanciamiento social y evitar las concentraciones de personas;

CONSIDERANDO QUE, las pruebas científicas y las mejores prácticas disponibles por el momento recomiendan limitar las reuniones y respetar el distanciamiento social para prevenir la exposición y transmisión;

CONSIDERANDO QUE, a fin de reducir la amenaza a la salud humana causada por la transmisión del nuevo coronavirus en Maryland, y con el propósito de proteger y salvar vidas, es necesario y razonable que los individuos del estado se abstengan de congregarse;

CONSIDERANDO QUE, normalmente, las elecciones del Estado se llevarían a cabo principalmente en lugares de votación que, durante el estado de emergencia y la emergencia catastrófica de salud, dificultan el distanciamiento social, permiten la transmisión del nuevo coronavirus y plantean riesgos a la salud, bienestar y seguridad pública;

CONSIDERANDO QUE, realizar las elecciones principalmente en lugares de votación durante el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud expondría potencialmente los edificios gubernamentales, votantes y funcionarios, empleados del gobierno y voluntarios al nuevo coronavirus;

CONSIDERANDO QUE, las elecciones deben ser accesibles, seguras y sin peligro; y

CONSIDERANDO QUE, el COVID-19, el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, y las acciones de emergencia del Estado en respuesta a ello han perjudicado la capacidad de los funcionarios, empleados y voluntarios del gobierno para llevar a cabo las elecciones de acuerdo con los sistemas y procedimientos de votación legales y estatutarios existentes;

AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL TÍTULO 8 DEL ARTÍCULO SOBRE LA LEY ELECTORAL, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE DECLARO QUE SIGUE EXISTIENDO UN ESTADO DE EMERGENCIA Y EMERGENCIA CATASTRÓFICA DE SALUD EN TODO EL ESTADO

DE MARYLAND, RENUEVO LA PROCLAMACIÓN DEL 5 DE MARZO DE 2020, Y ADEMÁS PROVEO Y ORDENO, CON EFECTO INMEDIATO:

I. Elección Primaria del 2 de junio de 2020

A. Definiciones.

- i. "Condado" se refiere a un condado del Estado o a la ciudad de Baltimore.
- ii. "Guía COVID-19" se refiere a la guía del COVID-19 aplicable publicada por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland.
- iii. "Elección Primaria" se refiere a la elección primaria del 28 de abril de 2020, pospuesta para el 2 de junio de 2020, en todo el Estado.
- iv. "Lugar de Devolución" se refiere al lugar donde se puede devolver una boleta de votación por correo para las elecciones.
- v. "Junta Estatal" se refiere a la Junta Electoral del Estado.
- vi. "Orden de Quedarse en Casa" se refiere a la Orden del Gobernador del Estado de Maryland No. 20-03-30-01, de fecha 30 de marzo de 2020, titulada "Enmienda y Reiteración de la Orden del 23 de marzo de 2020, Prohibición de Grandes Concentraciones y Eventos y Cierre de Centros de Adultos Mayores, y Todos los Negocios No Esenciales y Otros Establecimientos, y Requisito Adicional a Todas las Personas de Quedarse en Casa", y sus posibles enmiendas y reiteraciones posteriores.
- vii. "Casas" tiene el significado definido en la Orden de Quedarse en Casa.

B. La Elección Primaria sigue pospuesta hasta el 2 de junio de 2020, en todo el Estado.

C. Para la Elección Primaria, como se especifica y dispone en esta Orden, la Junta Estatal utilizará como sistemas alternativos de votación:

- i. voto por correo; y
- ii. al menos un centro de votación en cada condado para permitir que cualquier votante que no pueda votar por correo pueda, en persona,:
- iii. emitir un voto; o
- iv. devolver una boleta de voto por correo.

D. La Guía COVID-19 se cumplirá en la mayor medida posible en todos los aspectos de la Elección Primaria, incluyendo, sin limitarse a:

- i. los programas de instrucción y capacitación para los jueces electorales sobre el sistema de votación;

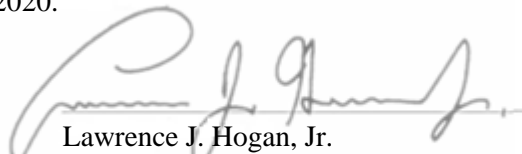
- ii. la entrega de los suministros, registros y equipo necesarios; y
 - iii. el escrutinio de votos y control de cada parte del escrutinio.
- E. Sin limitar lo que indica el § I.D. anterior, el uso de los centros de votación u otros lugares para devolución de boletas de voto por correo deberá:
 - i. maximizar la accesibilidad de los votantes en la medida en que se mantengan las disposiciones de salud y seguridad pública para proteger a los votantes del COVID-19; y
 - ii. minimizar el contacto directo entre votantes, oficiales y jueces electorales, empleados del gobierno, voluntarios y otros participantes del proceso electoral, incluyendo, pero sin limitarse a lo que indica en la Guía COVID-19.
- F. Electoralismo.
 - i. En cada Lugar de Devolución, se colocarán carteles que contengan las palabras "No hay Electoralismo Más Allá de Este Punto", delimitando una línea situada a 100 pies del lugar si es posible, según lo establecido después de considerar el efecto de la ubicación para la seguridad pública.
 - ii. Ninguna persona podrá:
 - 1. promover, exhibir o publicar ningún material de campaña en ningún lugar de devolución o pasando la línea descrita en § I.F(i); o
 - 2. interferir o intentar interferir con un votante mientras éste devuelve una boleta de voto por correo en un lugar de devolución.
- G. En cuanto a los opositores y observadores en los centros de votación, la Junta Estatal puede:
 - i. limitar el número de opositores y observadores permitidos en un centro de votación en un momento dado; o
 - ii. permitirles, sin entrar físicamente en el lugar de votación o en la sala de votación, o acercarse a los jueces de la elección, por medios electrónicos remotos o similares:
 - iii. estar presentes en el centro de votación:
 - 1. dentro de la media hora previa a la apertura de las urnas;
 - 2. en cualquier momento mientras las urnas estén abiertas; y
 - 3. hasta que se completen todas las tareas relacionadas con el cierre

de los comicios y los jueces electorales abandonen el lugar de votación;

- iv. ver y escuchar a cada persona cuando la persona se dispone a votar; y
 - v. impugnar el derecho al voto de cualquier individuo.
- H. El escrutinio de votos por correo para la elección primaria podrá comenzar a las 9 a.m. del 21 de mayo de 2020.
- I. El secreto de los resultados de la Elección Primaria sólo debe mantenerse hasta las 8 p.m. del 2 de junio de 2020.
- J. La Elección Primaria reducirá al mínimo los daños y perjuicios derivados de la emergencia catastrófica de salud pública del COVID-19 y salvar vidas, mientras que, en la medida de lo posible, dada la interferencia en el proceso electoral del estado de emergencia catastrófica de salud, inspirará la confianza del público en la realización de la Elección Primaria asegurando razonablemente bajo las circunstancias dadas que:
- i. todas las personas que participan del sistema electoral son tratadas de manera justa y equitativa;
 - ii. todas las personas calificadas pueden registrarse para votar y las que no están calificadas no votan;
 - iii. las personas que administran las elecciones están bien entrenadas, sirven tanto a los que votan como a los que buscan votos, y que ubican el interés público sobre los intereses partidistas;
 - iv. se brinda al público información completa sobre las elecciones, incluida la divulgación de ingresos y gastos de campaña;
 - v. se hace hincapié en la conveniencia para el ciudadano tanto como sea posible, y no pone en peligro la salud pública, bienestar o seguridad;
 - vi. se mantiene la seguridad e integridad durante la emisión de votos, el escrutinio de votos y el informe de resultados de las elecciones;
 - vii. la prevención del fraude y la corrupción se llevan a cabo con diligencia; y
 - viii. cualquier delito que ocurra se procesa.
- K. La Junta Estatal notificará con la mayor antelación posible a los votantes sobre cómo participar en la Elección Primaria, así como cualquier otra información apropiada sobre los procedimientos de votación.
- L. Todas las demás fechas y plazos estatutarios y reglamentarios relacionados con las Elecciones podrán aplazarse adicionalmente a discreción de la Junta Estatal para ajustarse a esta Orden.

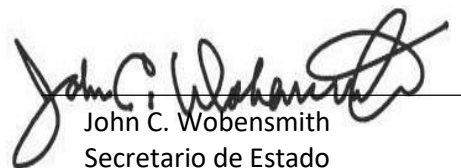
- M. La Junta Estatal tendrá la autoridad a designar a cualquiera de sus empleados o a los empleados del Estado de cualquier junta electoral local como empleados o personal estatal "de emergencia" y "esencial" a los efectos de desempeñar las funciones necesarias para llevar a cabo la Elección Primaria.
- N. No obstante lo que indica la Orden de Quedarse en Casa, todas las personas que viven en el Estado de Maryland pueden viajar entre sus Casas, Lugares de Devolución y Lugares de Votación en relación con la Elección Primaria y para los siguientes propósitos:
- i. Votar en persona;
 - ii. Devolver las boletas de voto por correo;
 - iii. Participar en la elección como administrador, oficial, empleado, trabajador, voluntario, juez, opositor u observador; o
 - iv. Hacer campaña electoral, electoralismo o publicar material de campaña de acuerdo con la Guía COVID-19.
- II. Los proveedores de salud que actúen de buena fe en virtud de esta proclamación de emergencia catastrófica de salud, incluidas las órdenes emitidas en virtud de la proclamación por el Gobernador y por otros funcionarios del Estado que actúen bajo la dirección o bajo la autoridad delegada del Gobernador, tienen la inmunidad prevista en el artículo § 14-3A-06 del Artículo de Seguridad Pública del Código de Maryland.
- III. Por la presente se suspende el efecto de cualquier estatuto, norma o reglamento de una agencia del Estado o subdivisión política que sea inconsistente con esta Orden, o que sea inconsistente con una acción de la Junta Estatal de acuerdo con esta Orden.

Emitida Bajo Mi Firma y el Gran Sello del Estado de Maryland en la Ciudad de Annapolis, este 6 de mayo de 2020.



Lawrence J. Hogan, Jr.
Gobernador

CERTIFICA:



John C. Wobensmith
Secretario de Estado